



“1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de febrero de 1995

Número 23

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano **INGENIERO RICARDO ROMERO VALLEJO**, Director del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, a los habitantes de este Municipio, **LES HACE SABER**, que en sesión ordinaria celebrada con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco; el Consejo Directivo como órgano de gobierno del Organismo y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 12, 13 y 16 de la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dictó un acuerdo; cuyo tenor literal es el siguiente:

A N T E C E D E N T E S

La eficiente administración y aprovechamiento de los recursos naturales es indispensable para el mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos; por ésto, una prioridad fundamental de nuestro Municipio, es lograr una adecuada prestación de los servicios públicos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento; por ello, con apoyo en la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, debemos establecer los procedimientos y mecanismos de carácter administrativo que permitan un mejor aprovechamiento de este recurso y una eficiente prestación del servicio.

ACUERDO con el que se clasifica el territorio del municipio de Coacalco para el efecto de establecer las tarifas de precios públicos que deberán pagar al Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento durante el ejercicio fiscal de 1995.

S U M A R I O :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

AVISOS JUDICIALES: 132, 113, 114, 127, 128, 115, 19, 337, 338, 37-A1, 38-A1, 280, 339, 346, 348, 349, 496, 504, 518, 84-A1, 85-A1, 52-A1, 336, 451, 55-A1, 460 y 446.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 448, 456, 468, 446, 468, 455, 454, 453, 444 y 328.

(Viene de la primera página)

Los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tienen la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de los límites de su circunscripción territorial.

Con apego al Ordenamiento Legal que crea a los Organismos, en el marco de una afectiva y auténtica descentralización, éstos gozan de las atribuciones de **Organo Fiscal Autónomo**, como son: **La de determinar créditos fiscales, dar las bases para su liquidación, fijarlas en cantidad líquida, cobrarlas y administrarlas en los términos establecidos por el artículo 5o. fracción VI del Código Fiscal Municipal.**

Los ingresos que perciban los organismos, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de sus fines, permitiendo con ello el mantenimiento y modernización del sistema hidráulico y un mejor servicio en el suministro del agua.

La Legislatura del Estado en su razonamiento al aprobar la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; de manera clara señala en sus resolutivos dos puntos que son:

"La creación de los organismos permitirá el fortalecimiento del Municipio a través de una mejor prestación de los servicios a que hace referencia la iniciativa, tanto para la calidad como la expansión del sistema hidráulico en la Entidad."

"Por sus características, técnico financieras y administrativas el costo que implica la operación del sistema hidráulico, permitirá, sino una autosuficiencia absoluta, si un mejor saneamiento en las finanzas de los servicios."

Con apego en el Ordenamiento legal invocado, se creó en el municipio de Coacalco, el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, facultado para prestar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mediante el decreto número 143 de la H. "LI" Legislatura del Estado de México; publicado en la Gaceta del Gobierno, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el que de manera textual señala lo siguiente:

"PRIMERO: Se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco.

SEGUNDO: Su objeto, atribuciones y estructura orgánica se ajustarán a lo establecido en la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO: El Presidente del Consejo Directivo designado por el Ayuntamiento, convocará a la primera Sesión Ordinaria de Consejo, la que se efectuará dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. En el mismo acto, se procederá a nombrar al Director del Organismo, a fin de que inicie sus funciones.

TERCERO: El Ayuntamiento de Coacalco, proveerá lo conducente para trasladar al organismo los recursos humanos, materiales y financieros, cuidando que no se interumpa o afecte la prestación y administración del servicio.

CUARTO: El Ayuntamiento de Coacalco y el Organismo celebrarán un convenio, en el que se concentrarán las acciones a que se refiere el punto anterior, estableciendo la fecha en la que el organismo se da

por recibido de los recursos humanos materiales, así como aquella a partir de la cual iniciará su operación; entre tanto los servicios seguirán prestándose por el Ayuntamiento."

Constituido el Organismo se integró el Consejo Directivo, se nombró al Director y se estableció la estructura orgánica y administrativa que actualmente se encuentra funcionando; por lo que;

C O N S I D E R A N D O

1.-Que el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, es un **órgano fiscal autónomo**, con **independencia en el manejo de sus recursos**, con **personalidad jurídica y patrimonio propio**; con **carácter de autoridad fiscal**; y que por tanto tiene **facultades para determinar créditos, dar bases para su liquidación, así como fijarlas en cantidad líquida, cobrarlas y administrarlas con atribuciones de autoridad, en los términos establecidos por el Código Fiscal Municipal**, conforme a lo que señalan los artículos 2o., 3o., 4o., 6o. 7o., 8o. y 9o. de la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, cuyo principal objeto es organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de los límites de su circunscripción territorial, conforme a lo señalado en el decreto de su creación y en lo que establece el artículo 10 en sus diferentes fracciones del Ordenamiento Legal invocado y que para cumplir sus fines, **tiene atribuciones de autoridad fiscal**; por una parte y por la otra, tiene facultades que le permite el manejo directo de los **ingresos que por concepto de precios al público**, paguen los usuarios del servicio.

2.-Que **el agua es un bien** y al mismo tiempo un **recurso natural indispensable**, cuya obtención y suministro a los usuarios, **requiere de un adecuado manejo operativo, administrativo y financiero**; así como de un **eficiente cuidado para evitar su dispendio**; tanto **por parte de la ciudadanía**, como **del propio Organismo**, mediante un adecuado **mantenimiento y ampliación de la red de distribución**, que genera un costo, que de manera proporcional y equitativa debe recuperarse; para mejorar el suministro del agua y que el Organismo logre la autosuficiencia financiera que se requiere para satisfacer plenamente la demanda del líquido en el Municipio.

3.-Que el artículo 93 bis de la Ley de Hacienda Municipal; señala:"Cuando las características de los servicios a que se refieren los artículos 86, 90 y 93, así lo ameriten los Ayuntamientos o, en su caso, **los organismos descentralizados de carácter municipal, podrán fijar** cuotas que se causen mediante **precios públicos, atendiendo a los costos** que implique su prestación, debiendo publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Las liquidaciones formuladas conforme a **la aplicación de dichos precios, tendrán el carácter de créditos fiscales.**"

4.-Que los ingresos provenientes de los organismos públicos descentralizados y de las empresas de participación municipal, en términos de lo que dispone el artículo 1o., 4., 4.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente para el presente ejercicio, son considerados como productos y que por tanto tendrán este carácter, los ingresos que perciban los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; cuando se establezcan tarifas de precios públicos, atendiendo al espíritu de la disposición legal señalada en el considerando que antecede; así como a lo que establece el artículo 10 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; que a la letra señala: "Son productos los ingresos que percibe el municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.", por tanto, **el establecimiento de tarifas de precios públicos** por el suministro de agua, **se encuentran perfectamente regulados, dentro de la Legislación Fiscal y Administrativa** que norman la actividad de los Organismos Públicos Descentralizados **de Carácter Municipal** para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

5.-La diversidad de las condiciones socioeconómicas de la población del municipio de Coacalco, obliga a establecer procedimientos que permitan por una parte prestar eficientemente los servicios a los habitantes y por la otra lo más importante, que el pago por suministro de agua que deben de efectuar los usuarios cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad, atendiendo a sus posibilidades económicas; por lo que, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, Estado de México, en sesión ordinaria celebrada con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco; en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 10 fracción XI y 13 de la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con apego a lo que establece el artículo 93 bis de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado de México, a propuesta del Director del Organismo, analizó y resolvió aprobar los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO: Conforme a las características del equipamiento, infraestructura urbana y la dotación de los servicios públicos; como son: el suministro de agua potable, drenaje, vialidades, banquetas, alumbrado público, vigilancia, parques y jardines, equipamiento básico (mercados, escuelas, transporte, etc.) y servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; se clasifica el territorio del Municipio, mediante la siguiente zonificación para el efecto de establecer las tarifas de precios públicos que deberán pagar al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, los usuarios por el suministro de agua potable durante el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cinco.

Para este efecto y conforme a los tipos de construcción y la calidad de los servicios, las comunidades se clasifican en:

Social Progresivo
Habitacional Popular
Habitacional Medio
Residencial
Comercial
Industrial

Social Progresivo: Comprende a desarrollos ocupados por familias de clase económica baja, con obras de urbanización y servicios de nivel mínimo.

Habitacional Popular: Se ubican en poblados o colonias, producto de asentamientos espontáneos no planificados, en donde predominan edificaciones recientes de tipo económico, generalmente conforman las periferias de algunos pueblos y localidades.

Habitacional Medio: Son colonias con traza urbana regular y consolidada, con edificaciones de tipo económico y de regular calidad, ha sido el resultado de una evolución en el área.

Residencial: Corresponde a colonias y fraccionamientos planificados, con traza modernista o regular, localizados generalmente en la periferia o dentro de la zona consolidada.

Comercial: Zonas destinadas al comercio en la zona urbana, asentadas en forma espontánea en áreas de gran circulación peatonal y vehicular, asimismo, en zonas predestinadas como mercados, centros de abasto o supermercados.

Industrial: Los sectores industriales son los que se destinan a las actividades fabriles.

SEGUNDO: Por la prestación del servicio de suministro de agua potable, se establecen las siguientes tarifas de precios públicos:

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS

1.- Uso doméstico

1.1 Con medidor

CONSUMO BIMESTRAL POR M3

De 0 hasta 25	N\$ 0.63
De 25.01 hasta 50	N\$ 1.01
De 50.01 hasta 85	N\$ 1.32
De 85.01 hasta 100	N\$ 1.64
De 100.01 hasta 135	N\$ 2.26
De 135.01 hasta 165	N\$ 2.82
De 165.01 hasta 480	N\$ 3.07
De 480.01 en adelante	N\$ 3.45

1.2.- Si no existe medidor o está en desuso, se pagarán **bimestralmente** los precios públicos de acuerdo a la siguiente:

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS

	CUOTA
SOCIAL PROGRESIVO:	N\$ 59.00
HABITACIONAL POPULAR:	N\$ 69.00
HABITACIONAL MEDIO:	N\$ 83.00
RESIDENCIAL:	N\$160.69
CUANDO LA TOMA SEA DE 19MM HASTA 26MM	N\$964.25

Para consumo de agua en edificios de departamentos, vecindades y en cualquier tipo de conjunto habitacional que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor o que teniéndolo este se encuentre en desuso y que cuenten con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable para cada casa habitación, departamento o viviendas existentes, se pagará por cada una de ellas

la tarifa bimestral correspondiente, sin que ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

Estos precios ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

2.-Uso no doméstico

2.1.-Con medidor

CONSUMO BIMESTRAL POR M3

De 0 hasta 25	N\$ 1.38
De 25.01 hasta 50	N\$ 2.07
De 50.01 hasta 85	N\$ 2.76
De 85.01 hasta 100	N\$ 3.38
De 100.01 hasta 135	N\$ 4.64
De 135.01 hasta 165	N\$ 5.77
De 165.01 hasta 480	N\$ 6.34
De 480.01 en adelante	N\$ 7.15

2.2.-Si no existe medidor o está en desuso. se pagarán **mensualmente** los precios públicos de acuerdo a la siguiente:

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE ENTRADA

Hasta 13	N\$ 125.32
Hasta 19	N\$ 1,651.42
Hasta 26	N\$ 2,698.21
Hasta 32	N\$ 4,032.52
Hasta 39	N\$ 5,042.44
Hasta 51	N\$ 8,514.74
Hasta 64	N\$ 12,694.77
Hasta 75	N\$ 18,651.55

Estos precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el Organismo Descentralizado, deberán pagar el 50 % de la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor; si hay medidor, pagarán de acuerdo con la tarifa de establecida. Por la derivación se deberá efectuar un pago

único de N\$ 119.84 independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

TERCERO: Para los efectos de aplicación de las tarifas de precios públicos, de acuerdo a sus características, se clasifica a los centros de población de la manera siguiente:

Social Progresivo: Colonia el Granero, Colonia el Potrero, Unidad Habitacional Potrero La Laguna 1a. sección, Unidad Habitacional Potrero La Laguna 2a. sección, Unidad Habitacional San Rafael 1a. y 2a. sección, Conjunto Habitacional COR Coacalco, Conjunto Habitacional COR Granjas, Fraccionamiento Jardines de San José 2a. sección, Conjunto Habitacional COR Parque 2a. sección, Unidad Morelos, Fraccionamiento El Pantano y Conjunto Bosques.

Habitacional Popular: Pueblo de San Francisco, Barrio de Zacuautitla, Colonia El Gigante, Colonia Hidalgo, Pueblo de San Lorenzo Tetlixnac, Pueblo de Santa María Magdalena, Colonia Granjas de San Cristóbal, Colonia República Mexicana, Colonia Ejidal Canuto Luna, Colonia Los Acuales, Colonia Periodistas Loma Bonita, Villa el Gigante, Fraccionamiento Villa de las Manzanas, Fraccionamiento Villa de Reyes, Fraccionamiento Los Periodistas, Fraccionamiento Rincón Coahuilense, Fraccionamiento Las Hiedras, Fraccionamiento Cruztitla, Fraccionamiento Valle Florido, Fraccionamiento Fuentes de San Francisco, CYTATYR (Arboledas Coacalco), Fraccionamiento Los Sabinos y Fraccionamiento El Laurel.

Habitacional Medio: Fraccionamiento Villa de las Flores 1a. y 2a. sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco 1a, 2a, y 3a. sección, Fraccionamiento Bosques del Valle 1a. y 2a. sección, Fraccionamiento Rinconada Coacalco, Fraccionamiento Jardines de San José 1a. sección, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Fraccionamiento Las Dalias, Fraccionamiento residencial Paraiso y Fraccionamiento Lomas del Sol.

CUARTO: Las colonias, pueblos, fraccionamientos, condominios, unidades habitacionales y otros desarrollos, cuyos sistemas de abastecimiento de agua potable sean entregados al Organismo en el futuro, serán clasificados en los grupos anteriores conforme a sus características por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, debiendo publicarse tal circunstancia en la Gaceta del Gobierno.

QUINTO: En el caso de que las características de las viviendas, no correspondan a las generales de la colonia de su ubicación el Organismo podrá clasificarlas en el grupo que corresponda a esas características conforme a la división mencionada.

SEXTO: En términos de lo que disponen los artículos 3o, 9o., 10o. fracción XIII y 18 fracción XVI de la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como lo relativo a el artículo 5o. fracción VI del Código Fiscal Municipal y en lo que establece el artículo 93bis de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado de México, los precios públicos adquieren el carácter de créditos fiscales; una vez que han sido debidamente publicados en la Gaceta del Gobierno y establecida su vigencia; y por tanto conforme a estas disposiciones jurídicas, el Organismo tiene la atribución de ejercer la facultad económico coactiva, mediante el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos fiscales que se determinen.

Asimismo, con fundamento en lo que establecen el artículo 14 del Código Fiscal Municipal en vigor, las disposiciones contenidas en este acuerdo, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno"; del Gobierno del Estado de México; y por lo tanto, a partir de entonces serán de observancia general, dentro del territorio del Municipio.

SEPTIMO: Se instruye al C. Ing. Ricardo Romero Vallejo, Director del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, para que realice los trámites necesarios a efecto de implementar los precios públicos a que se refiere este documento.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

EL C. DIRECTOR

EL C. SECRETARIO

ING. RICARDO ROMERO VALLEJO
(Rúbrica)

ARQ. GERARDO SERVIN PAREDES
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 937/93

C. RAFAEL DIAZ SOLIS

TERESA RODRIGUEZ BARRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 70 de la colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 26; y al poniente: 10.00 m con calle 15; con una superficie total de: 200.00 m². Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada a la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 5 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 542/93.

Segunda Secretaría

A CLETA BADILLO LOPEZ

Se le hace saber: que en los autos del expediente número 542/93-2 relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación, promovido por MARIA ELENA ESPINOZA DUEÑAS, en contra de usted, por desconocerse su domicilio, mediante auto de fecha 30 de mayo del año en curso, el ciudadano juez sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, ordenó se le emplazara por edictos que deberán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a disposición de usted en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda, para que se imponga de ésta y finalmente se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este juzgado y fíjese en la puerta de este juzgado una copia del citado auto de fecha 30 de mayo de 1994. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 7 días del mes de junio de 1994.—C. Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 1608/94

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

MANUEL LOPEZ QUINTERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación de la fracción de terreno conocida e identificada como lote veintidos de la manzana sesenta y cuatro, de la colonia Estado de México de esta ciudad, predio sobre el cual se encuentra edificada la casa-habitación marcada con el número cuarenta y nueve de la calle Dieciséis y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 23; al sur: 21.50 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con lote 9; y al poniente: 10.00 m con calle Dieciséis; con una superficie total de 215.00 m², mismo que se encuentra inscrito dentro de un predio con superficie mayor en favor del codemandado JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la sección primera, libro primera, volumen ciento treinta y tres auxiliar diecinueve, foja ciento diez bajo la partida 11,463. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México quedan en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiba Ronderos.—Rúbrica.

113.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS ZUÑIGA JIMENEZ

ANGEL GARCIA HUERTA, en el expediente número 78/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 13, manzana 136, colonia Tamaulipas de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 12; al sur: 21.50 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 27; al poniente: 10.00 m con calle 51; con una superficie de 215.00 m². Ignoriéndose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

114.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y JUSTINO Y

LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y/OS

En el expediente 2/94, MARIA DE LA PAZ MIRANDA DE CERRITOS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapion, en contra de JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 124, de la colonia El Sol de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 9; al sur: 20.75 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 21; con una superficie total de 207.50 m², y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto y se les hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por el apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad; para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 6 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 10. febrero

ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Por el presente se lo hace saber que la señora BLANCA ESTELA MORALES GARCIA, en el expediente número 1307/93, que se tramita en este juzgado la demanda de usucapion del lote de terreno número 5 de la manzana 58 de la colonia Campesina Guadalupeana Primera Sección en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.30 m con lote 4; al sur: 18.30 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 8; al poniente: 10.00 m con calle 13; con una superficie total de 183.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expiden los presentes a los 31 del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 10. febrero

JOSE ANTONIO ARCE VALLE

El señor JULIAN TELLEZ HERNANDEZ, en el expediente número 1235/92, que se tramita en este juzgado demanda la usucapion del lote de terreno número 71, de la manzana 34 de la colonia Impulsora Popular Avícola en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 70; al sur: 17.00 m con lote 72; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Ateneco; al poniente: 8.00 m con lote 6; con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por sí, apoderado o gestor a contestar la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente a los 8 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 10. febrero

DANIPI VEGA RIVERA

OPELJA LAGUNA RIOS, en el expediente 2556/91, que se tramita en este juzgado, la demanda la usucapion del lote 20, de la manzana 20, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 57; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de La Escondida; con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse en término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto. Fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no ha comparecido por sí, por apoderado o por gestor se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Rumbo, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los 26 días del mes de noviembre de 1991, en Nezahualcóyotl, México.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 10. febrero

ESTHER MANCHAYL MANRIQUE

ESPIRIDION DOMINGUEZ SANCHEZ, en el expediente número 2532/91, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapion del lote de terreno número 34 manzana 27 colonia Ampliacion La Perla de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 m con lote 35; al sur: 15.00 m con lote 33; al oriente: 8.00 m con lote 7, al poniente: 8.00 m con calle Poniente 15, con una superficie de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edicto haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Toluca, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 27 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

132.—10, 20 enero y 10. febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

FERNANDO DIAZ SOSA.

SOCORRO ORTIZ PONCE, en el expediente número 1281/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 25, de la manzana 115, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con calle Mañanitas; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con calle Chiapanecas; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apoderamiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Jdo. 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

127.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

RAFAEL LOZANO BARRANCO.

OPELIA GALVAN CASTELLANOS, en el expediente marcado con el número 1348/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 486, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 9.00 m con lote 25; al poniente: 9.00 m con calle Juan Colorado; con una superficie total aproximada de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

128.—10, 20 enero y 1o. febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente Número 466/94 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por EDITH GONZALEZ ERAZO, en contra de JUAN CARLOS MORALES RIOS, el C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en la cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial, que la une a la demandado, haciéndole saber al demandado JUAN CARLOS MORALES RIOS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados

a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no compareció por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las uberiores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Tenango del Valle, México, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

115.—10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp 645/94, ABUNDIO REBOLLO CAMACHO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación de predio denominado El Escapulario, ubicado en Tlapacoya, México, que mide y linda; norte: 20.00 m con María Camacho García; sur: 20.00 m con Humberto S., y Josefina Hernández; oriente: 8.00 m con Enrique Navarro; y poniente: 8.00 m con cerrada, superficie de: 160.00 m²

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

19.—4, 18 enero y 1o. febrero.

Exp 691/94, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, promovidas por LAURA ACOSTA VARIAS, respecto lote de terreno, sin denominación especial ubicado en calle sur 14, lote 705, manzana 67, colonia Jardín en Valle de Chalco, Estado de México, que mide y linda; norte: 10.00 m con lote 19; sur: 10.00 m con lote 17, oriente: 20.00 m con lote 29, actualmente calle sur 14, y poniente: 20.00 m con lote número 31, superficie de: 200.00 m².

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

19.—4, 18 enero y 1o. febrero.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp 1447/94, MARIA CAMACHO GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un lote de terreno denominado El Escapulario, ubicado en la calle cerrada de Olmecas, su número en el poblado de Tlapacoya, México, con una superficie de: 160.00 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Federico Camacho J., al sur: 20.00 m linda con Abundio Rebollo, al oriente: 08.00 m con Enrique Navarro; al poniente: 08.00 m con cerrada

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

19.—4, 18 enero y 1o. febrero.

Expediente 1446/94, ENGRACIA CAMACHO GARCIA. promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "El Escapulario", ubicado dentro de la población de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 15.75 m y colinda con Nicolás Camacho; sur: 08.20 m linda con calle Otmezas; oriente: 15.00 m con cerrada; poniente: 15.50 m linda con lote baldío; con una superficie total de: 191.15 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los 8 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

19.—4, 18 enero y 1o. febrero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

MERCEDES MENDIETA TAPIA

En el expediente número 1954/94, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA CANUTO DELGADO en contra de MA. MERCEDES MENDIETA, la C. Juez primero de lo civil del distrito judicial de Toluca, México, ordenó se emplazase por medio de edictos, a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, es decir, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación.—Toluca de Lerdo, Estado de México, a 12 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

337 —20 enero, 1o., y 13 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1795/94.

C. JORGE CHAVEZ GUTIERREZ

C. MARIA DEL CONSUELO RAMOS RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La disolución de la sociedad conyugal, C).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija y D).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de enero de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

338 —20 enero, 1o y 13 febrero

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AMADOR MEDINA CONTRERAS, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 325/94, diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del terreno ubicado en las calles de Francisco I. Madero número 9, de la colonia San José Puente de Vigas, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 06.90 m y linda con camino vecinal, al sur: 12.00 m y linda con José Luis García Pedrosa, al oriente: 25.00 m y linda con calle Madero, al poniente: 25.90 m y linda con camino Paso a San José. Con una superficie de: 223.00 m².

Publíquese esta solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de esta Ciudad de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley.—Se expiden a los 26 días del mes de octubre de 1994.—C. Secretario de Acuerdos, C.P. Engracia Mendoza Becerril.—Rúbrica.

37-A1—18 enero, 1o y 15 febrero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 68/93-2.

JOSE SANCHEZ MUCINO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del terreno ubicado en la calle de Calzada de las Armas Norte, número 2, colonia Puente de Vigas, Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m y linda con callejón, al sur: 9.00 m y linda con callejón, al oriente: 10.00 m y linda con José Montecinos, al poniente: 10.00 m y linda con Ismael Cruz. Con una superficie: aproximada de: 90.00 m².

Para su publicación en los periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla México, a los 2 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

38-A1.—18 enero, 1o. y 15 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1995/94

Tercera Secretaría

MA ELVIRA BUENDIA SUAREZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Apapazco, ubicado en la cabecera municipal de Chimalhuacán de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m con Teresa Buendía; al sur: 27.00 m con sucesión de Paulino Jiménez; al oriente: 127.00 m con Alberto e Ignacio Buendía; al poniente: 127.00 m con Escuela Primaria "Siervo de la Nación", Ignacio y Alberto Buendía y Josefina Buendía Suárez, con superficie de 3,810.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, Estado de México, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

280 —18 enero, 1o. y 15 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GONZALO MARTINEZ GOMEZ.

GRACIELA GALVAN PINEDA, en el expediente número 1506/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 48, de la manzana 4, en la Col. Forfino Díaz en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tienen: al norte: 16.35 m con lote 47; al sur: 16.35 m con Avenida 6; al oriente: 8.80 m con calle Cocheras; al poniente: 8.80 m con lote 24, con una superficie de 145.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 339.—20 enero, 1o. y 13 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

En el expediente 1484/94, LIDIA OLIVAR ZUÑIGA, promovió por su propio derecho juicio de usucapión en contra de Fraccionamientos Esperanza, S.A. respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 69, de la colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 15.00 m con lote 18; al sur: colinda con 15.00 m con lote 20; al oriente: colinda en 8.00 m con lote 46; y al poniente: en 8.00 m con calle 4, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este medio haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 del ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, de lo contrario las subsecuentes aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 348.—20 enero, 1o. y 13 febrero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARTIN CABALLERO DELGADILLO, le demanda en el expediente número 1725/94-3a. relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble marcado como lotes 17, 18 y 19 de la manzana 75, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y distrito judicial, teniendo una superficie de 553.88 m², con las siguientes medidas y colindancias: del lote 17 (171.64 m²), al noreste: 24.46 m lindando con lote 16 al sureste: 7.00 m lindando con camino central; al suroeste: 24.59 m lindando con lote 18; al noroeste: 7.00 m lindando con lote 24. Lote 18 (172.62 m²), al noreste: 24.59 m lindando con lote 17; al sureste: 7.00 m lindando con camino central; al suroeste: 24.73 m lindando con lote 19; al noroeste: 7.00 m lindando con lote 23. Lote 19 (209.62 m²), al noreste: 24.73 m lindando con lote 18; al sureste: 8.00 m lindando con camino central; al suroeste: 24.86 m con lote 20; al noroeste: 8.00 m lindando con lote 22, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá en juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 194 del ordenamiento en cita, quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Dado en Ecatepec de Morelos, México, a seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica

346.—20 enero, 1o. y 13 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente Núm. 1565/94-1

Primera Secretaría

EMPLAZAMIENTO.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA:

CONCEPCION CABALLERO PEREZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1565/94-1, del juicio ordinario civil usucapión, respecto de un terreno con casa habitación marcado con el número 54, de la calle de Mirazul, del distrito H-52, manzana número 67, lote 44, de la población de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales, medidas y colindancias son: Libro primero, sección primera, partida 23965, volumen 21; al noreste: 25.02 m linda con lote 43; al noroeste: 8.01 m y linda con lote 6; al sureste: 8.10 m y linda con calle Mirazul; al suroeste: 25.06 m y linda con lote 45, con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

349.—20 enero, 1o. y 13 febrero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero de lo Civil se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1914/93, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA en contra de FIDEL CASTANEDA CUADROS y otra la C. juez señaló las doce horas del día siete de marzo próximo para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: vehículo marca Nissan Tsuru II, tipo Sedán cuatro puertas, modelo 1991, sin Registro Federal de Automóviles, con placas LGK 6068 Méx. Méx., con número de motor E1637762M, con número de serie 1LB1236519, con capacidad de cinco asientos, con estado general regular-buena, sirviendo de base para el remate la cantidad de (diecisiete mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos 25/100 M.N.), convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

496.—31 enero, 1o. y 2 febrero

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE IXTAPAN

DE LA SAL

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal, México, en el expediente número 67/94, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P. LIC EDGAR BECERRIL PEÑA, endosatario en procuración de EUGENIO GOMEZ ZARINANA en la vía ejecutiva mercantil y contra de JORSENZO PEREZ GOMEZ y por acuerdo del veintitres de enero de mil novecientos noventa y cinco, señaló como fecha para la primera almoneda de remate las diez horas del día dieciséis de febrero del año en curso, siendo el bien mueble embargado un vehículo marca Dodge, Valiant, modelo 1972, color rojo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,000.00 (dos mil nuevos pesos).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, convocando postores.—Ixtapan de la Sal, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, P. Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.—Rúbrica.

504.—31 enero, 1o. y 2 febrero

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 44/94.

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 44/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AMADO RIOS CALZADA en contra de GABRIELA FLORES SANCHEZ, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Pantepec de Morelos, México, señaló las 13.00 horas del día 14 de febrero del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes muebles embargados en el presente juicio, 1.—Camioneta Marca Chevrolet, con número de motor MOS30TBI, número de serie 3GCEC24T9MN 136370, con placas sobre puestas KVA55, rodada sencilla, con cuatro llantas, cabina color blanco, modelo 1988, dicha camioneta es tipo Grúa, 2.—Camioneta marca Chevrolet, con número de serie 3GGJC44CXLM10020, con número de motor C8CU197568,

con una sola placa 715 EC, con cabina en color blanco, con parrilla rota, sin número de serie, de color verde, tipo grúa, modelo 1988; sirviendo como base para el remate la cantidad de (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que publíquese por tres veces dentro de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de este tribunal dicho remate convocándose postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 25 días del mes de enero de 1995.—C. Secretario, P.D. Marcos Romero González.—Rúbrica.

518.—31 enero, 1o. y 2 febrero.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 774/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. juzgado por SEVERO JIMENEZ MENDOZA en contra de HUVFCU, S.A. DE C.V., se han señalado las once horas del veintitres de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien embargado en este juicio consistente en una camioneta de redifas con número de serie 3GCJC4427 KM133636, con número de motor KM133636, con Registro Federal de Automóviles 918398, con capacidad de tres toneladas y media y placas de circulación 32863286LT del Estado de México, en mal estado de uso, a la que se le asigna un valor de (veintiocho mil nuevos pesos moneda nacional), valor asignado al bien sujeto al remate, por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convoquen postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

84-A1.—31 enero, 1 y 2 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 784/90-1, promovido por ROSA CUERVO HERNANDEZ en contra de MARIA DE JESUS CORDOBA, se señalan las once treinta horas del dieciséis de febrero del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes muebles embargados, consistentes en una vitrina aparador horizontal marca American, esmaltada en color blanco, modelo S AV 200, con serie 8H1325 de aproximadamente 1.10 m de alto por 0.70 cms., de ancho y 2.00 m de largo, y una vitrina aparador horizontal marca American esmaltada en color blanco, modelo AV208, voltaje 127 H26 PHI, serie número AB02026, de 1.10 m de alto por 0.70 de ancho y 2.00 m de largo, con dos puertas de 0.40 cms. y 0.65 cms., cada una, ambos muebles en estado de uso, sirviendo como base del remate el precio de avalúo por (tres mil nuevos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Se convocan postores.

El C. Primer Secretario de Acuerdos,

Lic. José Epitacio G. García.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—

85-A1.—31 enero, 1 y 2 febrero

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JAVIER HERNANDEZ TORRES

C. MARIA DE LOURDES VAZQUEZ ACEVEDO, le da manda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones, A) — El rompimiento y disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une, B) — La pérdida de la patria potestad, respecto del menor hábil en matrimonio y C) — La disolución de la Sociedad conyugal, régimen en el cual contrajimos matrimonio, fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. — Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de octubre de 1994. — Doy fe — Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán. — Rúbrica.

52-A1—20 enero, 10. y 13 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA DE JESUS MIRANDA DE MURILLO
Y MAXIMINO MURILLO VARGAS

CARLOS RODRIGUEZ DE LA CERDA, por su propio derecho, le demanda en el expediente 359/94, en juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto de el otorgamiento de firma y escritura del contrato de compraventa de fecha 27 de septiembre de 1982, celebrando como vendedores la señora MARIA DE JESUS MIRANDA DE MURILLO y el señor MAXIMINO MURILLO VARGAS y como comprador el señor CARLOS RODRIGUEZ DE LA CERDA, respecto del inmueble ubicado en la avenida Juárez número 61 y 63, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54100, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en: 16 metros, con 58 centímetros con resto del predio, al sur en: 14 metros con Juan Vargas, al oriente: en 20 metros con camino a Chalmita, hoy Avenida Juárez, al poniente: en la propia medida con callejón. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la parte demandada MARIA DE JESUS MIRANDA DE MURILLO Y MAXIMINO MURILLO VARGAS, para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Tlalnepantla, México, para dar y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código mencionado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. — Se expide en Tlalnepantla a los 9 días del mes de diciembre de 1994. — Doy fe — El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz. — Rúbrica.

326.—20 enero, 10. y 13 febrero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1218/92.

Segunda Secretaría

ANTONIO ALVARADO ORTEGA Y

CONSTANTINA JOSEFINA PEREZ PEREZ DE ALVARADO VICTOR HUGO CAMPOS ALVAREZ, promueve juicio ejecutivo civil en contra de los señores Antonio Alvarado Ortega y Constantina Josefina Pérez de Alvarado, el C. juez señaló las 12.00 horas del día 10 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda en el presente juicio, para el remate del inmueble, consistente en la casa habitación, tipo Plurifamiliar, que consta de dos viviendas, comercio y oficina, ubicado en la calle Agricultura número 42, terreno denominado Carranzaco en este municipio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 10.00 m y colinda con privada de Agricultura; al sur: en 10.00 m colinda con Tomás Ortega; al poniente: en 24.00 m colinda con calle Agricultura y al oriente: en 24.00 m colinda con fracción restante, teniendo una superficie de doscientos metros cuadrados, almoneda que se llevará a cabo en forma pública en este juzgado, haciéndoles saber, que será postura legal la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL NUEVE PESCOS 00/100 M.N. que es el precio que se fijó por los peritos valuadores del inmueble mencionado. Cítese personalmente a los demandados ANTONIO ALVARADO ORTEGA Y CONSTANTINA JOSEFINA PEREZ PEREZ DE ALVARADO; así como al actor en su calidad de acreedor, según consta en el certificado de gravámenes que se acompañó al presente juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de este tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores para que se presenten el día y hora indicados. — Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de enero de 1995. — C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco. — Rúbrica.

451—27 enero, 10. y 6 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

EDICTO

OFICIO NUM: 14/95

EXP. NUM. 245/92

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ACTOR: LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: LUCILA ALBARRAN OSORIO.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de enero de 1995.

C. DIRECTOR DE LA GACETA DE GOBIERNO.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LUCILA ALBARRAN OSORIO, el ciudadano Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señaló las doce horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble consistente en un modular marca Fisher, compuesto de amplificador, doble casetera, tornamesa y compact Disc, y dos bocinas de un metro por veinte centímetros de ancho, serie en cuanto a las bocinas N47877 y N47878 y el stereo 525691, modelo RA7522, color negro imitación madera, sirviendo la base para el remate la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), convocándose a postores por medio de edictos, que deberán publicarse y anunciarse su venta por dos veces de siete en siete días.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Lic. David Parada Yescas. — Rúbrica

55-A1.—23 enero y 1 febrero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 623/94, SILVIA ESPERANZA ELIZALDE CASTILLO, promueve diligencias informativas ad-perpetuam, respecto terreno denominado "Tlaxicaxtilla", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda; norte: 11.00 m con Abundio Pérez Pérez; sur: 11.00 m con calle de prolongación Victoria; oriente: 52.10 m con propiedad de Mauro Sánchez de la Rosa; y poniente: 52.10 m con Jovita Munguía de la Concha.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

460.—27 enero, 10. y 6 febrero

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1397/91, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DE LA CRUZ RUEZ y MARIA BENITA TREJO RODRIGUEZ endosatario en procuración de RODOLFO NAVARRO VAZQUEZ en contra de ROMUALDO FIGUEROA HERNADEZ y/o AGUSTIN FIGUEROA NAVARRO, El C. juez señaló las trece horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio que lo es un autobús marca Ford modelo 1974, motor número AC2BNK-51096, Registro 2772984, de la Línea de Oro con número 04, placas 71314, pintado de color azul rey con blanco, llantas 1/2 vida, en consecuencia anunciase su venta y convoquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (cuatro mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N.), que fuera fijado por los peritos designados en autos.—Toluca, México, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 446.—27 enero, 10. y 6 febrero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 585/95, OFELIA CUENCA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calcomacán, denominado El Camino, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 101.57 m con María Fajardo actualmente con Concepción Díaz Novia; sur: 55.50 m con Cecilia Reyes; oriente: 54.50 m con José Álvarez; poniente: 70.17 m con Concepción Díaz actualmente con camino a Tlacotepec, superficie aproximada de 4,930.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

448.—27 enero, 10. y 6 febrero

Exp. 763/95, DANIEL JESUS MONROY BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria Automotriz s/n, Zona Industrial, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 63.00 m

con Pascual González; sur: 50.00 m con calle Industria Automotriz; oriente: 66.80 m con Juan Desal; poniente: 10.00 m con Armando Reyes Campuzano y 34.0 m con Mario Damián Flores. 30.00 m con Armando Reyes Campuzano, superficie aproximada de 3,722.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

456.—27 enero, 10. y 6 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 34/95, JUAN ALEJO SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Porvenir, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: tres líneas: 20.00, 300.00 y 55.00 m con Roberto Alejo González, Evaristo Escamilla e Isidro Salgado Bastida; al sur: dos líneas: 50.00 y 340.00 m con Francisco Alejo Segundo y Gabino Alejo González; al oriente: tres líneas: 60.00, 55.00 y 50.00 m con Isidro Salgado Bastida, carretera El Oro-Villa Victoria y Francisco Alejo Segundo; al poniente: dos líneas 100.00 y 50.00 m con Roberto Alejo González; superficie aproximada de 60,24375 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 10 de enero de 1994.—El C. Registrador Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10. y 6 febrero

Exp. 35/95, MARIA TERESA GOMEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 123, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: una línea quebrada con diferentes medidas que suman 95.19 m con Cecilia Yhmoff Cabrera, Guillermo López Rojas y Manuel Díaz; al sur: una línea con diferentes medidas que suman 88.18 m con Doctor Napoleón Quijano Esquivel; al oriente: 48.40 m con Doctor Napoleón Quijano Esquivel; al poniente: una línea quebrada con diferentes medidas que suman 40.23 m con calle Juárez, Cecilia Yhmoff Cabrera y Guillermo López Rojas, superficie aproximada de 4,062.34 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 10 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10. y 6 febrero

Exp. 44/95, C. ROSA MARIA LONGINOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del barrio segundo, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.60 m con Casa de Cultura; al sur: 17.60 m con Eduardo Mendoza Mendieta; al oriente: 12.10 m con Eduardo Mendoza Mendieta; al poniente: 13.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú, superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 13 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

446.—27 enero, 10. y 6 febrero

Exp. 23/95 FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 86.00 m con Santiago López García, al sur: 143.50 m con camino, al oriente: 75.00 m con arroyo, al poniente: 33.00 m con terreno de la comunidad.

Superficie aproximada de: 6,196.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 24/95, NICOLAS MENDOZA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con camino vecinal, al sur: 10.00 m con Paula Moreno Demetrio, al oriente: 19.00 m con Rosalío Bernal, al poniente: 19.00 m con Luis Velázquez.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 25/95, JUAN ANDRÉS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: tres líneas: 33.70, 10.20 y 48.40 m con Juan Eugenio Crescencia, Godofredo Andrés Nicolás y Claudio Andrés Cayetano, al sur: seis líneas: 33.00, 42.20, 7.60, 15.00, 29.40 y 27.75 m con camino, Moisés de Jesús Eugenio y José Luis Andrés Eugenio, al oriente: cuatro líneas: 27.20, 15.00, 20.00, 1.10 m con Godofredo Andrés Nicolás, Claudio Andrés Cayetano, Anastasio Mateo Nicolás y camino, al poniente: cinco líneas: 49.20, 46.80, 5.55, 41.50 y 5.40 m con Pedro Manuella Mateos, Luis Andrés Eugenio, Florencio Cayetano Felipe y Godofredo Andrés Nicolás.

Superficie aproximada de: 13,172.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 26/95, OTILIA SILVESTRE LONGINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bobashi", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 45.20 m con camino, al sur: 31.00 m con caño regador, al oriente: 136.50 m con Mario Mercado Vilchis, al poniente: 117.00 m con Jesús Perfecto Martínez.

Superficie aproximada de: 5,112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 27/95, JOSE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel segundo de la cabecera municipal, denominado "El Capulín", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 60.00 m con Ubaldo Hernández Sánchez, al sur: 50.00 m con Victor Fabila, Silverio Cárdenas, Jesús Maldonado y Manuel Cruz Miranda, al oriente: 10.00 m con calle de José María Morales, al poniente: 10.00 m con Fernando Fabila Osorio.

Superficie aproximada de: 595.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 28/95, IGNACIO DIAZ POPOCA Y MARIA PETRA MARTINEZ JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Chibaty", San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 25.20 m con camino real, al sur: 24.00 m con Darío Urbina, al oriente: 15.50 m con Darío Urbina, al poniente: 25.50 m con Lorenzo López.

Superficie aproximada de: 543.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 29/95, PABLO CAYETANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía Dios Padre, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 126.00 m con Hermanos Figueroa, al sur: 91.50 m con Félix Marcos Canuto, al oriente: 66.50 m con Armando Granados Sandoval, al poniente: 150.30 m con Hermanos Figueroa Arriaga.

Superficie aproximada de: 9,918.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp. 30/95, FELIX MARCOS CANUTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Dios Padre, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: dos líneas: 91.50 y 47.50 m con Pablo Cayetano Sánchez, y Hermanos Figueroa, al sur: 43.00 m con Jesús Granados Velázquez, al oriente: dos líneas: 200.00 m con Francisco Fuentes Orozco y 14.00 m con Armando Granados Sandoval, al poniente: dos líneas: 195.00 y 10.00 m con Hermanos Figueroa Arriaga (ambas líneas).

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp 31/95, JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Obraje", municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: dos líneas: 21.42 y 5.05 m con Juan González, y Carretera San Pablo Tlatchichilpa, al sur: 27.90 m con Trinidad Tapia Crisóstomo, al oriente: 32.16 m con Trinidad Tapia Crisóstomo, al poniente: dos líneas: 18.47 y 10.00 m con Félix Córdoba Tapia y Juan González.

Superficie aproximada de: 323.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp 32/95, SARA REBOLLO DE GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 23.60 m con Guillermo Garduño García, al sur: 21.45 m con Crescencio García Monroy, al oriente: 18.20 m con calle Benito Juárez García, al poniente: 16.10 m con Guillermo Garduño García.

Superficie aproximada de: 386.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp 33/95, JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Tunal", municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Emilia Bernal Galindo, al sur: 8.00 m con calle de la CONASUPO, al oriente: 10.00 m con calle camino del Tunal, al poniente: 10.00 m con la CONASUPO.

Superficie aproximada de: 80.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

468.—27 enero, 10., y 6 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPTEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 39/95, CIA. DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 30.00 m con propiedad particular; sur: 30.00 m con propiedad particular; oriente: 20.00 m con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 20.00 m con propiedad particular, superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 23 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

455.—27 enero, 10., y 6 febrero

Exp 41/95, CIA. DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón 5 de Mayo, Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 21.30 m con propiedad particular; sur: 21.30 m con propiedad particular; oriente: 19.30 m con callejón Cinco de Mayo; poniente: 19.30 m con propiedad particular, superficie aproximada de 411.69 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 23 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

454.—27 enero, 10., y 6 febrero.

Exp 40/95, CIA. DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Jilotingo, del municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 33.8 m con resto de la propiedad; sur: 32.20 m con propiedad particular; oriente: 14.68 m con calle Venustiano Carranza; poniente: 14.68 m con propiedad particular, superficie aproximada de 483.11 m², y superficie de construcción 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 23 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

453.—27 enero, 10., y 6 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 49/95, MARIA GUADALUPE MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Rafael Fabila No. 32, en el municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 16.60 m linda con Av. Rafael Fabila; sur: 16.75 m linda con calle de la Noche Triste; oriente: 1.32 m linda con calle El Ejido; poniente: 5.46 m linda con Miguel Maldonado González, superficie aproximada de 57.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 24 de enero de 1995.—C. Registrador, Rosa Robles Díaz.—Rúbrica.

444.—27 enero, 10., y 6 febrero

Exp. 266/94, PETRONILO ANGEL ALVINO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Achipelli, del barrio de Bombaro Santiago Coahuacitlán, municipio de Temascalcingo y distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 81.70 m con Dionicio Martínez y camino vecinal; sur: 24.65 m con Refugio Albino Velasco; oriente: 66.90 m con carretera a Boshes y Mesa a Bombaro; poniente: 107.00 m con Agustín Bonifacio Martínez y Juan Rogaciano Martínez, superficie aproximada 4.641.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 04 de mayo de 1994.—C. Registrador, Lic. Jesús Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

446.—27 enero, 10., y 6 febrero

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC,
ESTADO DE MEXICO.
CONTRALORIA MUNICIPAL.

METEPEC, MEX. A 16 DE ENERO DE 1995

E D I C T O

EXSERVIDORES PUBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
OMISOS EN PRESENTAR SU
MANIFESTACION DE BIENES E INGRESOS
EN MAYO DE 1994

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 110, 111, 112 FRACC. XVI, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 43, 47 TERCER PARRAFO, 49 FRACC. IV, 59, 79 FRACC. II CUARTO PARRAFO Y 80 FRACC. III, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y EN ATENCION A LA RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS OMISOS EN PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES E INGRESOS EN MAYO DE 1994, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y TODA VEZ QUE MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DEL SOL DE TOLUCA, EN FECHAS 20, 30 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGANDOLES SU GARANTIA DE AUDIENCIA, Y EN VIRTUD DE NO HABER EJERCIDO DICHO DERECHO Y FENECIDO EL TERMINO PARA TAL EFECTO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y 194 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO DE APLICACION SUPLETORIA, SE LES NOTIFICA POR VIA DE EDICTO.

SERVIDOR PUBLICO

SANCION PECUNIARIA

ALVARES FLORES MA. DE LOS ANGELES	N\$ 626.89
ATILANO DANIEL AURELIO	N\$ 338.39
CARMONA ROSALES SANTIAGO	N\$ 338.39
FLORES GARCIA ALDO	N\$ 626.89
FLORES GARCIA ARTURO	N\$ 338.39
GABINO MEJIA EGMON LUDGWING	N\$ 249.46
GARCIA LOPEZ JUAN	N\$ 338.39
HERNANDEZ PEÑA PEDRO	N\$ 338.39
LOPEZ GUTIERREZ LUIS	N\$ 958.24

MARTINEZ BENITEZ HABACUC	N\$ 338.39
PALACIOS LOPEZ SERGIO	N\$ 338.39
NIETO BECERRIL ANTONIO	N\$ 461.24
NUÑEZ GONZALEZ ARISTEO	N\$ 348.72
DIAZ CRUZ ADELAIDO	N\$ 338.39
DOMINGUEZ BENITEZ RODRIGO	N\$ 338.39
DELGADO GONZALEZ HUBER	N\$ 338.39
VENADERO PICASSO ROBERTO	N\$ 373.13
PIÑA SUAREZ POLICARPO	N\$ 338.39
SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	N\$ 338.39

A QUIENES SE LES NOTIFICA POR ESTE ACTO DEBERAN CUBRIR LA SANCION PECUNIARIA IMPUESTA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MISMA QUE EMITIRA EL RECIBO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION, EN CASO CONTRARIO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 116 Y 117 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DARA CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION.

ASI MISMO, SE LES CONMINA A PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES CORRESPONDIENTE, ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ESTATAL DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALADO PARA CUMPLIR CON LA SANCION ECONOMICA, PREVINIENDOLOS QUE DE LO CONTRARIO LA SANCION SERA MAYOR.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION.

SUFRAGIO EFECTIVO
NO REELECCION
EL CONTRALOR MUNICIPAL DE METEPEC,
ESTADO DE MEXICO

LIC. EDUARDO GARNETT RUIZ

(Rúbrica)